

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 5.680

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.297, de 21 de junio de 2017, ha dispuesto:

Primero. — Desestimar, por no reunir el requisito exigido en la base 2.1.a) de la convocatoria, de “ser empleado laboral fijo”, la reclamación formulada por María Marín Virola, perteneciente a la plantilla de personal laboral de Imprenta Provincial, contra el decreto de la Presidencia núm. 982, de 18 de mayo de 2017, publicado en el BOPZ núm. 118, de 26 de mayo de 2017, por el que se le excluye de la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria para la provisión, mediante promoción profesional, de una plaza de especialista técnico de imprenta, adscrita al Servicio de Imprenta Provincial, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 83, de 11 de abril de 2017.

Segundo. — Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante promoción profesional, de una plaza de especialista técnico de imprenta, adscrita al Servicio de Imprenta Provincial, nivel III del vigente convenio colectivo del personal laboral de la DPZ, vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la oferta de empleo público de 2016.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 23 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 5.693

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de “Reparación de blandones en la carretera de Salvatierra de Esca a Lorbés (Zaragoza)”.

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.301, de fecha 21 de junio de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Reparación de blandones en la carretera de Salvatierra de Esca a Lorbés (Zaragoza). (Ref.: 5673/2017).

2.2. Plazo de ejecución: Un mes.

2.3. Clasificación:

En aplicación del artículo 65.1 del TRLCSP, no se exige clasificación para la ejecución del contrato (ya que el valor estimado del contrato es superior a 500.000 euros).

La solvencia económica y financiera se acreditará de la siguiente manera:

- Al tratarse de una obra con un plazo de ejecución inferior al año, se establece el umbral de 101.864,60 euros.

El citado umbral estaría referido a la facturación anual de la empresa, que debería ser superior al mismo en, al menos, uno de los tres últimos ejercicios económicos.

Para el cálculo de este umbral se ha aplicado la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (sol eco): valor estimado} \times 1,5$$

La solvencia técnica se acreditará de la siguiente manera:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del período antes indicado en obras de igual o similar naturaleza que las del contrato será al menos de 47.536,81 euros.

Este umbral resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (sol tec): } 70\% \text{ del valor estimado}$$

No obstante, y según lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación administrativa del empresario en el grupo G, subgrupo 6, categoría I, acreditará su solvencia económica y financiera y la técnica para la celebración de este contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación simplificada, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 67.909,73 euros de ejecución, 14.261,04 euros de IVA y un presupuesto total de 82.170,77 euros.

5. Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. Presentación de las ofertas:

7.1. La documentación para tomar parte en el presente procedimiento abierto; se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, 50071 Zaragoza; teléfono 976 288 807, fax 976 288 929), en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de los veintiséis días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1, 2 y 3 de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. Apertura de proposiciones: Pública. Apertura del sobre 2 (criterios no obtenidos a través de la aplicación de fórmulas matemáticas), y sobre 3 (proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma matemática sujetos a evaluación posterior).

Se publicará en el perfil del contratante de DPZ.

9. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

10. Criterios de adjudicación:

Criterios no obtenidos a través de la aplicación de fórmulas matemáticas (40%), sujetos a valoración previa (sobre 2):

Puntuación máxima alcanzable = 40 puntos.

APARTADO 1. Puntuación mínima:

Se establecen 24 puntos (60% de la puntuación máxima posible) como puntuación mínima, que deberá ser alcanzada tras la valoración del contenido de la propuesta en función de los criterios que se exponen en los apartados sucesivos.

Aquellas ofertas que no alcancen esta puntuación mínima quedarán excluidas del proceso de adjudicación, sin que puedan siquiera participar en la apertura del sobre 3.

APARTADO 2. Memoria sobre la ejecución de la obra y programa de trabajo:

El ofertante deberá presentar un documento (memoria) en el que, tras el estudio de la documentación disponible, la oportuna visita al emplazamiento, etc., resuma su conocimiento de la obra, de sus singulares características y principales problemas. También deberán quedar reflejadas sus previsiones en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, maquinaria, etc., quedando todo finalmente reflejado en el correspondiente programa de trabajos.

2.1. Extensión máxima:

La extensión máxima de la memoria será de quince (15) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas quince hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, imágenes, etc., referentes a todos los distintos apartados.

Dentro de esas quince hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean quince hojas tan solo y todas ellas escritas y grapadas).

El tamaño de letra indicado deberá respetarse, ya que supone una limitación en cuanto a la cantidad de información que podrá ser aportada. El uso de una letra de menor tamaño, destinado claramente a aumentar dicha cantidad de información, podrá ser penalizado hasta valorar con cero puntos el apartado correspondiente. Tan solo se permitirá el empleo de letras de menor tamaño en ciertos esquemas, gráficos o comentarios de imágenes, siempre que supongan en su conjunto una parte razonable de la exposición total.

Por su parte el programa de trabajo se limitará a una página DIN-A3, que será añadida a las quince anteriores.

Las páginas adicionales a estas 15 + 1 que pudieran ser incluidas en la oferta para aumentar artificialmente el tamaño de la misma no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado. A este respecto, se recuerda que la portada de una encuadernación (carpeta, etc.) contará como una hoja.

2.2. Puntuación:

Del contenido de la documentación descrita se valorarán los siguientes apartados, que podrán alcanzar en cada caso las puntuaciones máximas reseñadas:

a) Conocimiento del terreno (hasta 6 puntos).

b) Descripción del proceso constructivo (hasta 6 puntos).

c) Programa de trabajo (hasta 8 puntos).

2.3. Criterios de valoración:

La asignación concreta de los puntos se efectuará en base a los siguientes criterios:

- Conocimiento del terreno:

Se valorará en función del grado de conocimiento que demuestre el oferente, para lo que podrá aportar cuantas descripciones, referencias, imágenes, etc., considere oportuno, teniendo en cuenta siempre el límite de las quince páginas.

- Descripción del proceso constructivo:

Además de las que contengan los comentarios más acertados, se premiarán aquellas descripciones que estén directamente relacionadas con la obra objeto de licitación, en detrimento de aquellas que revistan un carácter generalista, válidas para cualquier obra similar.

- Programa de trabajo:

En este caso se premiará la coherencia del planteamiento, para lo que se analizarán las previsiones de mano de obra y maquinaria incluidas en la memoria, que deberán estar directamente relacionadas con la obra en cuestión y acordes con el programa de trabajo.

La previsión de mano de obra (directivos, técnicos, administrativos y trabajadores en general), la correspondiente a maquinaria y materiales y el programa de trabajo en sí puntuarán por separado, con máximos respectivos de 2 + 2 + 4 puntos, totalizando los 8 puntos antes reseñados.

El programa de trabajo propuesto deberá poder ser cumplido razonablemente. Los planteamientos “forzados” que impliquen reducciones o dilaciones con respecto al plazo de ejecución previsto en proyecto que no estén plenamente justificadas serán penalizados en la puntuación.

Dentro de este mismo apartado “programa de trabajo” se valorará asimismo el grado de definición alcanzado y la calidad de la exposición.

APARTADO 3. Mejoras al proyecto:

El ofertante podrá incluir dentro de su propuesta actuaciones que supongan mejoras para el buen fin de las obras y que no hayan sido incluidas en el proyecto por razones principalmente presupuestarias, siempre que:

— Estas mejoras no supongan un aumento en la cantidad a abonar por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

— Acarreen un coste económico que deba ser efectivamente desembolsado y asumido en su totalidad por el contratista (que deberá comprometerse expresamente).

En caso de que las mejoras propuestas se refieran a cuestiones que son obligatorias (plan de residuos, etc.) o que no lleven consigo un desembolso real de dinero, no serán tenidas en cuenta.

La relación de mejoras se reflejará en el correspondiente documento, separadas en los grupos siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales.
- Mejoras de carácter estético.
- Mejoras medioambientales.
- Mejoras en el control de calidad de la obra.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros.

Las mejoras en la calidad de los materiales se referirán al empleo de materiales distintos a los proyectados que puedan ofrecer mejores prestaciones que estos últimos.

Las mejoras de carácter estético vendrán a conseguir una mejor integración de la obra con su entorno.

Las mejoras medioambientales se referirán a iniciativas destinadas a paliar las afecciones que la ejecución de las obras pudiera causar a fauna y flora, calidad de las aguas, etc., del entorno, así como las que pudieran afectar directamente a los ciudadanos.

Las mejoras en el control de calidad se referirán fundamentalmente a incrementos en la cantidad destinada a ensayos y a la elaboración de un buen Plan de calidad.

Las mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afección a terceros estarán destinadas a aumentar la seguridad de los conductores y peatones en el entorno de las obras, a incrementar la información referente a la ejecución de las mismas y a minimizar las molestias o perjuicios de toda índole que pudieran afectar a terceros.

3.1. Extensión máxima:

La extensión máxima del documento en el que se relacionen las mejoras será de cinco (5) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas cinco hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, justificaciones, imágenes, etc., referentes a las mejoras propuestas.

Dentro de esas cinco hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean cinco hojas tan solo y todas ellas escritas y grapadas).

Las páginas adicionales a estas cinco que pudieran ser incluidas no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado.

3.2. Puntuación:

La valoración de las mejoras se efectuará separadamente para cada grupo. Las puntuaciones máximas en cada caso serán las siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales: 6 puntos.
- Mejoras de carácter estético: 4 puntos.
- Mejoras medioambientales: 4 puntos.
- Mejoras en el control de calidad de la obra: 3 puntos.

e) Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros: 3 puntos.

Dentro de los grupos a), b) y c) la valoración concreta de cada una de las mejoras propuestas se efectuará de la siguiente forma:

— Propuestas de gran incidencia que supongan un notable avance para las prestaciones, durabilidad o fiabilidad de la obra: 2 puntos.

— Propuestas útiles que supongan un esfuerzo económico notable por parte del contratista, pero que no sean especialmente relevantes: 1 punto.

— Propuestas de escasa incidencia, bien por su baja cuantía económica o por su escasa relevancia: 0,5 puntos.

— Propuestas sin incidencia alguna fuera de contexto o que no supongan un desembolso directo para el contratista: 0 puntos.

En cuanto a las mejoras en el control de calidad [grupo d)], la valoración se efectuará:

— Incrementos en la partida destinada a ensayos (referidos al presupuesto de la obra entera):

Incrementos iguales o mayores al 1%: 1 punto.

Incrementos hasta el 1%: Por cada 0,1%, 0,1 puntos.

Hay que señalar que un incremento del 1% significa duplicar la partida.

El incremento propuesto deberá especificarse de forma inequívoca, que no deje lugar a interpretaciones. Ante cualquier duda de interpretación que pueda derivarse de la frase o frases empleadas, la puntuación será de cero puntos.

— Elaboración del Plan de calidad: 1 punto.

— Otras mejoras con suficiente relevancia: 0,5 puntos.

Por último, para el grupo e) se aplicarán los siguientes criterios:

— Propuestas concretas e inherentemente unidas a las peculiaridades propias de la obra, que sean acertadas y de una gran relevancia: 2 puntos.

— Propuestas de menor entidad que sean de indudable interés relacionadas con el caso concreto que nos ocupa y directamente aplicables a la obra: 0,50 puntos.

Dentro de cada grupo de mejoras [a), b), c), d) y e)], en el caso de que la suma de las puntuaciones individuales de cada propuesta supere la puntuación máxima establecida para ese grupo, la puntuación será la máxima; no pudiendo en ningún caso ser superada.

Criterios evaluables a través de la aplicación directa de fórmulas matemáticas (60% de la puntuación total) (sobre tres):

Puntuación máxima alcanzable = 60 puntos.

Apartado 1. Puntuación oferta económica:

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 50 puntos.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se calculará restando de la máxima posible un punto por cada punto porcentual de diferencia que exista entre la oferta a valorar y la oferta más barata. En nuestro caso, como la puntuación máxima son 50 puntos, tendríamos:

$$\text{Puntos oferta} = 50 - (1) \times \left(\frac{\text{Precio oferta a puntuar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}} \right) \times 100$$

Con la salvedad de que si el resultado es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

La puntuación será también cero si la oferta iguala estrictamente el tipo de licitación.

Apartado 2. Baja desproporcionada:

Será considerada como baja desproporcionada o anormal aquella que supere el quince por ciento del tipo de licitación.

Apartado 3. Mejoras en el plazo de garantía:

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 10 puntos.

La valoración se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times (\text{aumento ofertado}) / (\text{máximo aumento ofertado})$$

El plazo máximo de garantía ofertado, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, será de cuatro (4) años.

Zaragoza, a 23 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 4.973

Ana María Casanova Gasca, Azucena Casanova Gasca y Laura Arnaudas Casanova han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 160 metros de profundidad situado en el margen izquierda de la rambla de Cariñena, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje “Cañalava” (polígono 4, parcela 71). El